INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN JURÍDICA
INVITACIÓN PÚBLICA No. IP-DTAN-031-2022

Objeto: Contrato de Suministro integral de aseo y cafetería, que incluya los elementos y el personal idóneo que preste los servicios de limpieza y atención a la cafetería en la infraestructura del Parque Nacional Natural Tamá de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

HABILITACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Teniendo en cuenta que el proponente que ha ofertado el precio más bajo fue **ACERTAR SERVICIOS INTEGRALES S.A.S.** identificado con el Nit No. 901.382.008-5, representada legalmente por la señora MONICA ESPERANZA ROMERO SANCHEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 52.991.494 de Bogotá; no presentó subsanación dentro del término establecido para tal fin, esto es hasta el día 25 de mayo de 2022 antes de las (6:00 p.m.). Por lo cual se procede a realizar la verificación de los documentos allegados para la subsanación.

PERSONA JURÍDICA – ACERTAR SERVICIOS INTEGRALES S.A.S
REQUISITOS HABILITANTES

REQUISITO HABILITANTE	CUMPLE	NO CUMPLE
Carta de presentación de la propuesta	X	
Certificado de existencia y representación legal		X
Documento conformación Consorcio o Unión Temporal	N/A	
Declaración de juramentada		X
Fotocopia de cédula de ciudadanía	X	
Certificación de Pagos y Aportes Patronales y Parafiscales	X	
Registro Único Tributario – RUT	X	
Certificación expedida por la entidad financiera	X	
Formato SIIF persona Jurídica	X	
Antecedentes judiciales	Verificado en la Web **Verificado en la Web 02:18:21 PM horas del 23/05/2022**	
Antecedentes fiscales	Verificado en la web **14:24:31 horas del 23/05/2022**	
Antecedentes disciplinarios	Verificado en la Web **Verificado en la Web 197059508-197059645 23/05/2022**	
Medidas correctivas Ley 1801 de 2016	Verificado en la Web **Verificado en la Web 33771412 23/05/2022**	
Formato notificación electrónica	X	
Experiencia		X
Autorización para el tratamiento de datos para factores de desempate artículo 35 Ley 2069 de 2020.	X	

Observación:

De acuerdo con el requerimiento realizado el día 03 de mayo de 2022, el proponente **ACERTAR SERVICIOS INTEGRALES S.A.S.** identificado con el Nit No. 901.382.008-5, representada legalmente por la señora MONICA ESPERANZA ROMERO SANCHEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 52.991.494 de Bogotá, no presentó subsanación dentro del término respectivo de traslado de los siguientes documentos:

- Al punto 1.1 se establece que El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'Certificado de Existencia y Representación Legal (Persona Jurídica) o Registro Mercantil (Persona Natural) expedido por la Cámara de Comercio. Los comerciantes personas naturales están obligados a matricularse en el Registro Mercantil que lleva la Cámara de Comercio. Las personas jurídicas deberán presentar certificado existencia y representación legal acreditar que su duración es igual a la del contrato y un (1) año más. En este

certificado la persona jurídica o del Registro Mercantil el proponente deberá tener capacidad para desarrollar el objeto de la presente contratación. La fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal o del Registro Mercantil si es el caso, no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anterior al cierre del proceso contractual. '. Una vez revisados los documentos aportados por el proponente, se evidencia que el Certificado de Existencia y Representación Legal se encuentra superior a los 30 días de expedición. Por lo cual, DEBERÁ SUBSANAR.

- Al punto 1.16 se establece que el proponente deberá allegar debidamente diligenciado el formato denominado "DECLARACIÓN PERSONA NATURAL O JURIDICA". Una vez revisados los documentos del proponente se evidencia que no aportó el requisito. Por lo cual, DEBERÁ SUBSANAR.

- Al punto 1.9 se establece que El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'Documentos para realizar la Verificación de Experiencia del Proponente. El proponente deberá acreditar experiencia en contratos con actividades similares al objeto de la presente selección para lo cual deberá anexar DOS (2) certificaciones de cumplimiento a satisfacción que deberá contener los siguientes aspectos: • Nombre de la empresa o entidad contratante • Nombre del contratista • Número de Contrato (si tiene) • Objeto del Contrato • Fecha de inicio y terminación del contrato (día, mes, año) • Certificación de cumplimiento y calidad del servicio a satisfacción. • Firma de la persona autorizada para expedir este tipo de certificaciones Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, se tendrán en cuenta las certificaciones aportadas por cualquiera de los miembros del consorcio o unión temporal. Para acreditar la experiencia de igual forma se aceptarán únicamente actas de liquidación o terminación de contratos con actividades similares al objeto de la presente selección en las que se denote el cumplimiento de las obligaciones. '. Una vez verificados los documentos aportados por el oferente, se evidencia que no anexó certificados de cumplimiento firmados por la Entidad contratante o actas de liquidación o terminación de contratos para acreditar el requisito. Por lo cual, DEBERÁ SUBSANAR.

Una vez vencido el plazo para subsanar la propuesta presentada por el proponente **ACERTAR SERVICIOS INTEGRALES S.A.S.** identificado con el Nit No. 901.382.008-5, representada legalmente por la señora MONICA ESPERANZA ROMERO SANCHEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 52.991.494 de Bogotá**,** se procede igualmente a evaluar, según orden de elegibilidad, la propuesta presentada por el proponente **CBN MAAS S.A.S.** con NIT. No. 900.965.144-8, representada legalmente por **CATALINA DOMINGUEZ CUELLAR** identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.261.541 de Medellín.

PERSONA JURIDICA – CBN MAAS S.A.S.
REQUISITOS HABILITANTES

REQUISITO HABILITANTE	CUMPLE	NO CUMPLE
Carta de presentación de la propuesta	X	
Certificado de existencia y representación legal	X	
Documento conformación Consorcio o Unión Temporal	N/A	
Declaración de juramentada	X	
Fotocopia de cédula de ciudadanía	X	
Certificación de Pagos y Aportes Patronales y Parafiscales	X	
Registro Único Tributario – RUT	X	
Certificación expedida por la entidad financiera	X	
Formato SIIF persona Jurídica	X	
Antecedentes judiciales	Verificado en la Web **02:06:58 PM horas del 23/05/2022**	
Antecedentes fiscales	Verificado en la web **220523143759 220523143915 23/05/2022**	
Antecedentes disciplinarios	Verificado en la Web **23/05/2022 14:09:40**	
Medidas correctivas Ley 1801 de 2016	Verificado en la Web **Validación No. 33769244 23/05/2022**	

Formato notificación electrónica	X	
Experiencia	X	
Autorización para el tratamiento de datos para factores de desempate artículo 35 Ley 2069 de 2020.	X	

En atención a que el proponente **ACERTAR SERVICIOS INTEGRALES S.A.S. identificado con el Nit No. 901.382.008-5, representada legalmente por la señora MONICA ESPERANZA ROMERO SANCHEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 52.991.494 de Bogotá**, no presentó subsanación alguna dentro de los términos establecidos frente al requerimiento de orden jurídico. Así mismo, la oferta presentada por **ACERTAR SERVICIOS INTEGRALES S.A.S.** identificado con el Nit No. 901.382.008-5, representada legalmente por la señora MONICA ESPERANZA ROMERO SANCHEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 52.991.494 de Bogotá, si bien fue habilitada técnica y económicamente de acuerdo al informe de evaluación preliminar, no cumple con los requerimientos de orden jurídico dado que no presentó subsanación de los requisitos dentro del plazo para ello establecido.

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente **CBN MAAS S.A.S.** con NIT. No. 900.965.144-8, representada legalmente por **CATALINA DOMINGUEZ CUELLAR** identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.261.541 de Medellín**,** cumplió con los requisitos habilitantes de orden técnico, económico y jurídico establecidos en el proceso de contratación, por lo cual, se **HABILITA JURÍDICAMENTE,** y se recomienda al Ordenador del gasto, se adjudique y se realicé la contratación del proponente **CBN MAAS S.A.S.** con NIT. No. 900.965.144-8, representada legalmente por **CATALINA DOMINGUEZ CUELLAR** identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.261.541 de Medellín, de acuerdo a la evaluación técnica y verificación realizada y a los documentos que soportan el presente proceso de selección.

En constancia se expide en Bucaramanga, a los 26 días del mes de mayo de 2022.

GELVER AUGUSTO BERMÚDEZ SANDOVAL
Profesional Especializado Grado 13

El ambiente es de todos
Minambiente

Dirección Territorial Andes Nororientales
Calle 22 No.24-54 Barrio Alarcón, Bucaramanga
Teléfono: 6454868-6349423
www.parquesnacionales.gov.co